LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CANTON SORACACHI.- Créase en la provincia Cercado, Cochabamba.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el cantón SORACACHI en la jurisdicción de la provincia Cercado del Departamento de Oruro, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a las Comunidades de: SORACACHI, CANLLAPATA, HUNTAVI, CONCHIRI, ANOCARIRI Y CALA PATA.

ARTICULO 2º.- Los límites de la nueva jurisdicción son: al Norte, con el cantón Leque Palca; al Sud, con el Cantón Paria; al Este, con el Departamento de Cochabamba y al Oeste, con el cantón Paria de la provincia Cercado.

ARTICULO 3°.- De conformidad con el Art. 6to. del Decreto Supremo No. 2282 de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar los planos respectivos y fijar los hitos correspondientes.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Leopoldo López Cossío, Presidente H. Cámara de Diputados - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario - H. Armando De la Parra Soria, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Lic. Guillermo Capobianco Ribera, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.